



Ayuntamiento de Barrado

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Barrado, por Acuerdo del Pleno de fecha , de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Diario Oficial de Extremadura*.

Toda la documentación, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, se acuerda suspender el otorgamiento de las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente.

La duración de la suspensión será la misma que la duración del procedimiento que se está sustanciando.

En Barrado, a 3 de marzo de 2017.

Alcalde,

Fdo.: Jaime Díaz Breña

[1] Periódico de amplia difusión en Extremadura.

[2] En virtud del artículo 116.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, no es preciso ni exigible que la resolución señale las áreas afectadas por la suspensión, no obstante, en aras a una mayor seguridad jurídica se recomienda su publicación.